



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2019-00402-00**

DEMANDANTE: **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA Y OTROS**

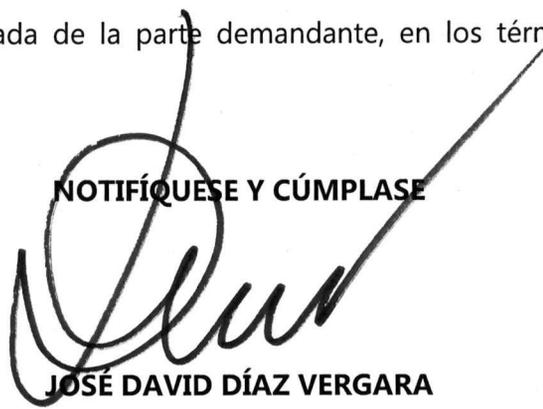
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**

Verificado que la demanda reúne los requisitos legales, fue presentada en la vía procesal adecuada, cumple con los requisitos de procedibilidad ordenados por ley, se ha ejercido dentro de la oportunidad prevista en la misma y que este Despacho es competente para conocer el asunto, **ADMÍTASE** la Demanda que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpone ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA, MARY LUZ VEGA GARCÍA, MARYCARMEN GONZALES VEGA, ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ VEGA, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. En consecuencia, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 171 del CPACA, **ORDÉNESE:**

1. NOTIFÍQUESE esta providencia al representante legal de la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. al Representante del Ministerio Público delegado ante este Juzgado y al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.
2. CÓRRASE traslado a la Parte Demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado por el término de treinta (30) días, tal como lo dispone el artículo 172 del CPACA.
3. ORDÉNESE a la parte demandada aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso. (artículo 175, numeral 4, del CPACA).

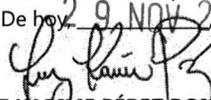
4. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 175 del CPACA, ORDÉNESE a la parte demandada allegar durante el término para dar respuesta a la demanda, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones objeto del proceso y que se encuentren en su poder.
5. ORDÉNESE a la parte demandante, aportar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la constancia de pago ante cualquier servicio postal autorizado, para efectos de cubrir el costo del envío por parte del Juzgado de los traslados de la demanda y sus anexos a la parte demandada y al Ministerio Público, con miras a surtir el trámite de notificación dispuesto por el artículo 199 del CPACA. En caso de no atender el término y requerimientos estipulados, DÉSELE aplicación a lo establecido en el artículo 178 Ibídem.
6. RECONÓZCASELE personería a la abogada MARÍA FERNANDA RUIZ DE LA OSSA, identificado con C.C. N° 1.102.845.699 expedida en Sincelejo y T.P. N° 297.014 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>051</u> De hoy <u>9 NOV 2018</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

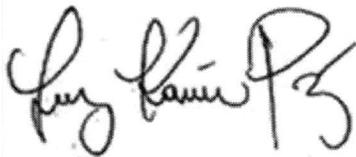
De: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2019 10:42 a. m.
Para: cuelloacostaabogado@gmail.com
Asunto: ESTADO 2019-00402

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo – Comunicación estado electrónico.

Cordial
Saludo.

Nos permitimos comunicarles que el día 29 de noviembre hogaño se publicó el Estado N° 051 de 2019 del sistema oral, por medio del cual se notifica una providencia en el proceso donde usted es parte y/o interviniente, en la página Juzgado web www.ramajudicial.gov.co, en donde encontrará igualmente la providencia en PDF, por tal razón que, se limite la consulta física de los expedientes a los eventos estrictamente necesarios y siempre con los datos completos del mismo (23 dígitos y la última actuación), donde estaremos prestos atenderles.

Atentamente,



Luz Karime Pérez Romero
SECRETARIA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin04scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciado usuario para recepción de documentos el correo electrónico es el siguiente: adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: cuelloacostaabogado@gmail.com
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2019 10:42 a. m.
Asunto: No se puede entregar: ESTADO 2019-00402

No se pudo entregar el mensaje a cuelloacostaabogado@gmail.com.

No se encontró cuelloacostaabogado en gmail.com.

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico
Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365

como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos: este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 550 5.1.1 en Office 365](#).

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 29/11/2019 15:42:17

Dirección del remitente: jadmin04scj@notificacionesrj.gov.co

Dirección del destinatario: cuelloacostaabogado@gmail.com

Asunto: ESTADO 2019-00402

Detalles del error

Error detectado: 550-5.1.1 *The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces.*

Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser_d12si14442230ejt.334-gsmtp

DSN generado por: BY5PR01MB5906.prod.exchangelabs.com

Servidor remoto: mx.google.com

Saltos del mensaje

SALTO HORA (UTC) DE PARA CON TIEMPO DE RETRANSMISIÓN

1 29/11/2019

15:42:17 BY5PR01MB6049.prod.exchangelabs.com BY5PR01MB6049.prod.exchangelabs.com
mapi *

2 29/11/2019

15:42:17 BY5PR01MB6049.prod.exchangelabs.com BY5PR01MB5906.prod.exchangelabs.com

Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,

cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) *

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=XcTvNx/V762DwPNhGgtLLy4HWsQP0q5LsV8b3+9ki2OUUsRKJ1fHnjvkvVffg7hXrlgSABc/HtanZt8dzKJ4f54v
PRVROkK2uYkTeU3OHho6iEyrYgbCpmSOHPbapTaa5upIqBWUH+1XIJMdPZbiDqwGKE9MuKP0j0jPXhNSzwDZEbA56
iklNXAXKnc4XAWgt85VhWMIv2FW7Grp70+cu25k01vj6kBpz3ADHDGyfbRjXO+YvcRUfuNG1f2psIkdHfcHe0TtWO
FmszwVfdu56elKfZp6OgOG/Zn9Ft6o9n45ED5PCOsDskXIShIrZQ/nUdRh5k6Dvk6NPon3coHHdew==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;

bh=2aOP0Kt1veVeUeVHCvwZuo0QxKW4ZvCphFc8Z15fGIk=;

b=JYBWoPJ4FEa9WM0761yrSNFlg90tnbmQ4YF1jasATDQa9t6X9xSzIxvbBcaPYHD6Yfo2/GXvzkz+gjAGcXWwx6dQ
IZ7l6YSv01v2roJosj7020xLjwC48N9g9+noVnOnvfxdTkhZe6wYYkX7x+1ZU9/dy46or9x/TBEy4zupBIm+w23re
KRKYXNarpK/a+1IA3XbZNBa6/D6/oD+BVw2hva7DEmZgYrJGHASii0P9QtlveGoXJK1VnHgAdsEKxpvGPT219MNB
/hH1EdcYRFAXzsLJNB30p2oMw4+jRsfXMSjvbp4LTAocegvTDilId/QHPZD4TsFVpo22eYndnITXA==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass

smtp.mailfrom=notificacionesrj.gov.co; dmarc=pass action=none

header.from=notificacionesrj.gov.co; dkim=pass

header.d=notificacionesrj.gov.co; arc=none

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;

d=etbcsj.onmicrosoft.com; s=selector1-etbcsj-onmicrosoft-com;